



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8239 DEL 03-04-1994

Resolución Gerencial

N° : 178 -2024- GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 24 MAYO 2024

VISTOS:

La Carpeta N° 0006602 y según el Expediente Administrativo N° 2333512 de 12/09/2023, presentada por la administrada la Sra. **EMMA LEONOR TITO RAMOS**, identificado con DNI N° 47345419, con domicilio en el Lt 1 Mz.F, perteneciente Sector A6-4A Pampas de San Antonio, ubicado en la Asociación de Vivienda "CUA II", Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia". Norma que resulta ser concordante con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según **DECRETO SUPREMO N° 014-2020-VIVIENDA**, publicado el 23 de octubre del 2020, que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda, que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda – PROMUVI, a lo que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna.

Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO N° 057-2023-MPMN**, de fecha 25 de julio del 2023, **VISTO**; en "sesión ordinaria" del 24/07/2023, el Dictamen N° 06-2023-CODUAAT-MPMN de registro N° 2325587-2023, sobre la incorporación del Sector A6-4A, SE ACORDO, en su ARTICULO PRIMERO.- LA INCIORPORACION, EL PREDIO DENOMINADOR: Sector A6-4A, Distrito de San Antonio Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, al Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto acuerda aprobar la incorporación del Sector A6-4C, Distrito de San Antonio, Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua al programa Municipal de Vivienda – PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal.

Que, en merito a la **RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 205-2022-GDUAAAT-GM-MPMN**, de fecha 11 de Agosto del 2022, rectificado por la Resolución de Sub Gerencia N° 413-2022-SGPCUAT-GM-MPMN de fecha 17/10/2022, ambas firmadas por el Lic. Eddier Jimi Vargas Melo Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Mariscal Nieto, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, que RESUELVE, entre otros: (...) APROBAR, el plano trazado y lotización del sector A6-A4 Pampas de San Antonio, Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, para el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto asignado con el N° 001-2022, (...) DISPONER LA INSCRIPCION Registral Definitiva de plano de trazado y lotización del Sector A6-4A Pampas de San Antonio, Distrito de San Antonio Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para el Programa Municipal de Vivienda de Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como la independización de los lotes que se aprueba (...), adjunta memoria descriptiva de Agosto 2022 plano topográfico plano perimétrico y ubicación N° 01-2022, plano de trazado y lotización N° 01-2021 agosto del 2022 con firma del Arquitecto J, Erik Loayza Arista y Lic. Eddier Jimi Vargas Melo Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Mariscal Nieto, documentación veraz por el área de catastro de esta oficina mediante informe técnico N° 017090-2022-Z.R.N° XH-SEDETACNA/UREG/CAT de fecha 27/10/2022 firmado por Karla Valeria Medina de la Colina, Especialista en catastro.



[illegible]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 01-06-1996

partes, donde se observa; una cama ,ropero ,prendas de vestir y demás accesorios de hogar ,seguido de un ambiente de almacén de dimensiones 2.5x3.0m aproximadamente con falso pisos de cemento y techos de calamina , donde se observa , sillas ,madera cajas y demás accesorios del hogar seguidamente un ambiente de bloqueta (baño) de dimensiones 1.5x1.0m. aproximadamente con falso piso de cemento y techos de calamina , donde se observa ; una taza , mismo que hacen una área total 55.05m² aproximadamente de construcción provisional , no cuenta con los servicios básicos en forma individual sino a través de la asociación (agua, pileta, luz y pozos séptico), algunas plantas , una unidad vehicular de su propiedad (automóvil) su mascota (perro) y en el inmueble habitan dos personas ; la posesionaria y su menor hijo RFMT (09) adscrito carga familiar , mismos que denotan la vivencia en el citado inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los posesionarios en el predio descrito en el exordio de este informe, va a folios 34° al 39°.

Que, a través de ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021-MPMN, aprobada el 30 de setiembre de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 05 de noviembre de 2021, se Modifica en parte la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprobó el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Según, **MODIFICACION EN SU ARTÍCULO 6°: CARGA FAMILIAR.-** entendiéndose como Carga Familiar todas aquellas personas que formen parte de un grupo Familiar (G.F.), en mismo que estará conformado por un jefe de familia que declara a uno o más dependientes que puede ser: a) Su Esposa, su conviviente, **b) Sus hijos**, hermanos o nietos menores de 25 años o hijos mayores de 25 con discapacidad, c) Sus Padres o Abuelos.

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N°0006602 y de la revisión de la documentación que obra en el revisado Expediente de Trámite Documentario N°2333512 de fecha 22 de setiembre de 2023, se tiene que la Sra. **EMMA LEONOR TITO RAMOS** identificado con DNI N° 47345419, con domicilio en el Lt. 1 Mz.F, perteneciente Sector A6-4A Pampas de San Antonio , ubicado en la Asociación de Vivienda "CUA II", Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicita: Adjudicación en vías de Regularización, inspección y Resolución de inscripción en el padrón definitivo, adjuntando la siguiente documentación: **ANEXO1.DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 24/01/2024, efectuado por la recurrente que declara que perciben un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1,300.00 soles, desempeñándose como trabajadora independiente de forma eventual, con firmas certificadas por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 09, va a fls 17°. **ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 24/01/2024, donde la recurrente declara que reside desde hace 9 años de modo permanente en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 09, va a fls 16°. Para el presente caso el Sra. **LIDIA ELVIRA LAURA QUENAYA** identificado con DNI N°04435478, por lo que en mérito a documento, acredita con resolución de Alcaldía, N°0104-2024-MPMN de fecha 12/02/2024 emitido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua con registro N° 345 de fecha 19/MAR/2024 van a folios 09° al 13°; **Sr. CESAR CUTIPA SILVA** identificado con DNI N° 01290592, por lo que en mérito a documento, acredita la posesión con resolución de Alcaldía N°418-2023-MPMN de fecha 26/12/2023, emitido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua documentos certificados por el fedatario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua con registro N°345 de fecha 19/MAR/2024 van a folios 04° al 08°; **Sra. SANDRA EMILIA ARAMBULO CHOQUE** identificado con DNI N° 04440002, por lo que en mérito al documento, acredita la posesión con Resolución de Alcaldía N°00409-2023-MPMN de fecha 22/12/2023, emitido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua documentos certificados por el fedatario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua con número de registro N° 442 de fecha 05/ABR/2024 que van a folios 18° y 22°. **ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 24/01/2024, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada por el fedatario con Registro N° 09 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 15°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 24/01/2024, donde la recurrente declara como carga familiar a sus hijos (a) RFMT, identificado con DNI N° 78576625 (10) años, adjuntando copias fedateadas de su carga familiar, DNI, copias fedateadas de la Constancia de Estudios, van a fls. 07° y fls. 10° al 13°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERIA**, de fecha 24/01/2024, donde la recurrente declara que su estado civil es de soltera, en señal de conformidad certifica el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N° 09, va a fls.14°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 24/01/2024, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N° 09, va a fls. 12°. **CERTIFICADOS NEGATIVOS DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 533-2023**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 20-10-2023 indicando que la recurrente, no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "CUA II" Mz "F" Lote N° "1" del Distrito de San Antonio, perteneciente al Sector A6-4A Pampas de San Antonio, va a fls. 06°. **CERTIFICADOS NEGATIVOS DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fechas 13/03/2024, indicando que la recurrente aparece inscrita y anotada en con un inmueble con partida registral N° 05057588 (Predio Rural) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a fls. 01° al 02°.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8200 DEL 03-06-1998

Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización e Inspección, Multa Muy Grave PROMUVI, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 495.30 Soles, efectuados mediante el Recibo N° 0477754, de fecha 09/04/2024 va a fs. 44°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por la administrada responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N°2333512, se aprecia que el posesionario del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido al administrado;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **EMMA LEONOR TITO RAMOS** identificado con DNI N° **47345419**, con domicilio en el **Lt 1 Mz.F.**, perteneciente Sector A6-4A Pampas de San Antonio, ubicado en la Asociación de Vivienda "CUA II", Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda e inscrito con Partida Registral N° **11049558**, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

